AVISO DE CONVOCATORIA A MIPYMES

El **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, está interesado en recibir cotizaciones o pre ofertas de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Cotización, estudio previo y el Anexo Técnico elaborados para adelantar el siguiente proceso de selección:

1. OBJETO

Adquisición de altavoces móviles para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de Invitación Cerrada y el eventual contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes, y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Acuerdo 002 del 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, la solicitud de cotización, sus anexos, formatos, y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los interesados u cotizantes que participen en el presente procedimiento de selección. El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 15 y el artículo 17 del Manual de Contratación del Instituto- Acuerdo 002 de 2021.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **hasta el 15/05/2022,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El valor estimado en el Plan Anual de Adquisiciones (en adelante PAA)**,** es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($5.274.452,00) INCLUIDO IVA.**

No obstante lo anterior, es necesario aclarar que el valor definido en el PAA corresponde a una proyección realizada por la entidad teniendo en cuenta antecedentes contractuales, pero que el mismo no constituye ni podrá entenderse como un estimativo del eventual contrato a celebrarse producto del proceso de Invitación Cerrada. Este solo se refiere para efectos de establecer si se requiere convocar a empresas Mipyme, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Icfes y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

Relación de acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELEC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Fuente: Los valores fueron consultados en https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf (28/03/2022).

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, independientemente de su régimen de contratación debe limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferente a las Mipymes colombiana con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. El valor Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (vigente hasta el 31/12/2023) es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264).**
 Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

- Se hayan recibido, en el término señalado por la entidad, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas en la que soliciten que el proceso limite la participación a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el valor estimado en el PAA para la Invitación Cerrada es de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($5.274.452,00) INCLUIDO IVA,** podría limitarse la participación a Mipyme siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

6.1. CONDICIONES SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME

Para tal efecto, por lo menos dos (2) Mipymes colombiana interesadas en participar, deberán junto con la presentación de la cotización, manifestar su interés de que la convocatoria sea limitada a Mipymes y acompañarla con los siguientes documentos que acrediten su calidad:

- Persona natural: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, este último con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de cotización.
- Persona jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, este último con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de cotización.

Para efectos de la acreditación de la calidad de Mipyme deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso en que no cumplan los requisitos y el número de solicitudes establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a MIPYMES, **el proceso no se limitará a las mismas.**

7. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES O PREOFERTAS

La presentación de cotizaciones o preofertas tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma de la solicitud de información a proveedores publicada en el SECOP II. Estas deberán cargarse exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA MIPYMES (DECRETO 1082 DE 2015) (ART. 5 Decreto 1860 de 2021)	8/04/2022	
PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y DOCUMENTOS SOPORTES	8/04/2022	
PLAZO PARA REQUERIR ACLARACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	8/04/2022	12/04/2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	13/04/2022	
PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**19/04/2022 10:00 AM**	

ACTIVIDAD	FECHA	
VERIFICACIÓN DE CONDICIONES E INFORMACIÓN DE LAS COTIZACIONES	19/04/2022	20/04/2022
SOLICITUD DE OFERTA FORMAL SEGÚN RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE COTIZACIONES	21/04/2022	

9. CONSULTA

Los documentos de la solicitud de cotización podrán consultarse por los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA 1: Se informa que la presente solicitud de cotización hace parte de la invitación cerrada para la contratación de *"Prestación de servicios para ejecutar las actividades de gestión ambiental, dentro del marco de la estrategia de adaptación al cambio climático en la vigencia 2022, con el fin de compensar la huella de carbón del Instituto"*. No obstante, con la invitación a participar el Icfes no adquiere compromiso de continuar con el procedimiento de selección ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato o aceptación de oferta alguna y podrá, por tanto, dar por terminado en cualquier momento previo al momento de recepción de ofertas, sin que haya lugar a indemnizaciones, reconocimientos económicos o recompensas de cualquier otra índole.

NOTA 2: Será exclusivamente responsable el interesado en consultar y verificar que la información que adquiere a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente corresponda al aquel en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

10. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EMPRESA COTIZANTE

1. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS DE LA EMPRESA COTIZANTE

1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal
1.2. Cedula del Representante legal
1.3. El Icfes realizará la consulta de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes judiciales y de existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de EL CONTRATISTA. Para esto, con la presentación de la cotización el proveedor autoriza que se efectúen las consultas

2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL COTIZANTE: Se solicita mínimo 2 contratos con objeto igual y que la sumatoria de el 100% o mas del presupuesto proyectado en el PAA

3. CRITERIOS PARA VALORAR AL PROVEEDOR

3.1. Menores costos. 70 puntos
3.2. Garantía del fabricante mayor a 1 año. 20 puntos
3.3. Apoyo a empresas Mipymes 10 puntos
TOTAL PUNTOS 100 PUNTOS

EL INSTITUTO SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.